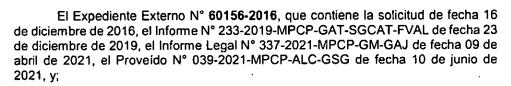


<u>ACUERDO DE CONCEJO Nº 034-2021-MPCP</u>

Pucalipa, 15 de junio de 2021.

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 56985-2015, los recurrentes, MANUEL RAMIREZ MELENA casado con TERESITA DE JESUS ALVAREZ DAZA, solicita adjudicación del lote de terreno N° 3 de la manzana N° 260 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).

Recibos de Caja Nº 114-6791 del 16/12/2016 (folio 1), 114-6792 del 16/12/2016 (folio 2), 125-760 del 02/08/2017, 129-12276 del 26/10/2018, 121-10514 del 28/09/2017 (folio 28), 132-16060 del 10/12/2019 (folio 37), por concepto de tasa administrativa,

elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.

Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión Nº 045-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 48) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento Nº 173-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 49).

Copia certificada de Autoevalúo (folios 15-16).

Copia certificada de la Partida Electrónica Nº 00011526 (folio 55).

> Certificado Negativo de Propiedad (folio 14).

Que, mediante Informes N° 233-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 23 de diciembre de 2019 (folio 36), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 03 de la manzana N° 260, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 55) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Intensivo (CI); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 154.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 19,251.50 (Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 50/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Guillermo Sisley

Por el lado derecho : 29.50 ml. con el Lote Nº 3A

Por el lado izquierdo : 31.70 ml. con los Lotes N° 2B, 2A, 2G y 2C. Por el fondo : 10.50 ml. con los Lotes N° 10A y 10D.

Perímetro : 81.70 ml.

AREA : 313.65 m².

Que, mediante Informe Legal N° 337-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09 de abril de 2021 (folios 65-66), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 19), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen Nº 029-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 28 de mayo de 2021 (folios 72), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de















la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 3 de la manzana N° 260, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucalipa a favor de los recurrentes; MANUEL RAMIREZ MELENA casado con TERESITA DE JESUS ALVAREZ DAZA

Que, mediante Proveído N° 039-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de junio del 2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 034-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la ciudadana MANUEL RAMIREZ MELENA casado con TERESITA DE JESUS ALVAREZ DAZA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 034-2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2021 del 10 de junio de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Nº 029-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 28 de mayo de 2021 emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 03 de la manzana Nº 260, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes, MANUEL RAMIREZ MELENA casado con TERESITA DE JESUS ALVAREZ DAZA, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Guillermo Sisley

Por el lado derecho : 29.50 ml. con el Lote Nº 3A

Por el lado izquierdo : 31.70 ml. con los Lotes Nº 2B, 2A, 2G, 2C.



Por el fondo

: 10.50 ml. con los Lotes N° 10A y 10D.

Perimetro

: 81.70 ml.

AREA

: 313.65 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE





